



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS  
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: YUNGAY

**OBSERVACIONES**

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
3. LOS VALORES ARANCELARIOS SE DETERMINAN EN BASE A LA CALIDAD URBANA DE LOS TERRENOS.  
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
5. LOS VALORES ARANCELARIOS SE DETERMINAN EN BASE A LA CALIDAD URBANA DE LOS TERRENOS.  
6. PARA FINEZAS DISTINTAS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.  
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINEZAS NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS  
FECHA: 14/11/2025  
VIGENCIA: AÑO 2026

